

Vereda Sobre  
Jennios

Despachado y Jurando la Litacion por los Don  
teros para los efectos que aya a lugar

En este Ayuntamiento de abuelto a la Vereda

Despachada por la Superintendencia de Maria  
en Razon de Repartimiento hecha al Rino para  
la Contribucion de Jennios para la preterea asis

tencia de las Nales Tropas por la que se le pegan  
en esta Ciudad siete mil y quinientos reales

de su valor en dos iguales, el primero fin de las  
seiseme, y el segundo fin de Agosto siguiente ponien

dose de Cuenta y Razon de esta Ciudad en la de  
Maria en poder de Juan Chumilla depositario

de los efectos con los demas que contiene otra Vereda  
de fin de esta Ciudad adier y nueve de Mayo

pasado de proximo, y por Decreto de Renta y de  
del asu Continuarion de Rendo en fiamase

el Contador de los Caudales que gobran de bin  
pasado de pago, por cuyo Informe manifest

tres Alcanes los de Contra Juan Joseph Sanz  
Cayula de los efectos de de binario ordinario

y arbitrio de quanto exieren, y el otro Contra Juan  
Sazon procedido de no habiendo, y por la Ley de

Costo todavia Rendo Contreras y Contreras  
de los Alcanes y de Comogonen de once mill och

